



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00511213-UNC-ME#FCQ - Rcia. y desig. Dra. Meinero

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia y se designe interinamente a la Dra. Rocío del Milagro MEINERO, en un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 15 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 17;

Que la Dra. Rocío del Milagro MEINERO reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Ayudante A (DE) del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de esta Facultad;

Que la agente mencionada cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1º;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del **01-08-2026**, la renuncia presentada por Dra. Rocío del Milagro **MEINERO (Legajo Nº 55.675)**, al cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115- interino-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto de la Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente a la Dra. Rocío del Milagro **MEINERO (Legajo Nº 55.675)**, en un cargo de **Profesora Ayudante A (DE) - código 117-** del Departamento de Química Biológica Ranwel Caputto, a partir del **01-08-2026** y hasta el **31-12-2026**, o antes si el cargo es provisto por concurso.

ARTÍCULO 3º: La Dra. Meinero, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

EE.ler